Provincia de Neuquén

- Andacollo, 02 de Agosto de 1996.-

-ORDENANZA Nº 39/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora CIFUENTES, Marcela;
El Expediente Nº0001-00033/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **CIFUENTES, Marcela,** DNI 23.367.338, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 450,00 metros cuadrados

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote M, sobre calle Cura Mallín, sin subdidivir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén

JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO